

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1577 SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General ordinaria y universal, de accionistas de Saglas Obras y Servicios S.A., con domicilio en Madrid (28052) calle Boyer núm. 11 (la "Sociedad") y con NIF A-85563450, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, previa convocatoria conforme a los estatutos, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Administrador único, para compensación de pérdidas con cargo a Reserva Legal por importe de 364.863,27 € y posterior reducción de capital social en la cuantía de 1.476.000 €, mediante disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad en 492 € por acción, teniendo por finalidad esta reducción, la compensación de pérdidas, según lo establecido en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital.

a) Aplicación de Reservas Legales a compensar pérdidas.

A la vista del balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2016, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto 1º del orden del día, la sociedad dispone de Reservas Legales por importe de 517.457,99 €.

Del referido balance se desprende que cerró el ejercicio social de 2015 con unos resultados negativos de 1.840.863,27 €.

La Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad, aplicar parcialmente el saldo de la cuenta de Reservas Legales por importe de 364.863,27 € para compensar pérdidas, resultando un nuevo saldo de 152.594,72 € en la cuenta de Reservas Legales después de dicha compensación.

b) Reducción de capital social para la compensación de pérdidas.

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior aprobado, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 1.476.000 €, es decir, desde los 3.000.000 € actuales hasta 1.524.000 € mediante la disminución en 492 € por acción, el valor nominal de todas y cada una de las 3.000 acciones de la sociedad.

La finalidad de la reducción de capital social es compensar parcialmente las pérdidas de la sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar parcialmente la partida de "Resultados negativos de ejercicios anteriores"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomo como referencia el balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2016, aprobado por la Junta General de Accionistas, bajo el punto 1ª del orden del día, y sometido a verificación del Auditor de la Sociedad, a saber la empresa SICET SERVICIOS INTEGRALES S.L. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho a oposición a la presente operación de reducción de capital.

Conforme a lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro mercantil y en la página web corporativa de la sociedad (www.saglas.com)

2. Propuesta de modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados de reducción de capital social en el punto 2ª del orden del día, la propuesta del Administrador Único de modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, se aprueba por unanimidad y su redacción será la siguiente:

Artículo 5: Capital social- "El capital social es de un millón quinientos veinticuatro mil euros (1.524.000 €).

Dicho capital está dividido en tres mil (3.000) acciones nominativas, de quinientos ocho euros (508 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 3.000, ambos inclusive, totalmente desembolsadas y pertenecientes a una única clase y serie.

Madrid, 22 de diciembre de 2016.- El Administrador Único, Juan Antonio Fernández-Estrada Díaz.

ID: A170023144-1